



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11582

Visto:

El Expediente N° 1132617 L 74, de fecha 31 de octubre de 2024, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando el tratamiento del proyecto de Ordenanza correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2025, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y...

Considerando:

Que el Expediente mencionado en el visto de la presente, fue tratado oportunamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que, en este sentido esta comisión estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil cincuenta millones doscientos mil (\$44.050.200.000) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2025 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 39.142.315.000,00
PERSONAL	\$ 24.826.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 3.083.514.000,00
SERVICIOS	\$ 10.131.390.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 156.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>\$ 1.101.255.000,00</u>



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.907.885.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.050.000.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 3.697.885.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ 160.000.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 44.050.200.000,00

ARTICULO 2°: Estimarse en la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil cincuenta millones doscientos mil (\$44.050.200.000) el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1° de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 21.445.487.147,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 2.200.152.175,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE	\$ 8.871.312.123,00
TASAS DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 1.757.876.219,00
OTRAS TASAS	\$ 5.226.995.748,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 3.389.150.882,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 22.604.712.853,00
JURISDICCIÓN PROVINCIAL	\$ 9.276.380.974,00
JURISDICCIÓN NACIONAL	\$ 13.328.331.879,00
TOTAL DE RECURSOS:	\$ 44.050.200.000,00

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de cada Secretaría se distribuyan las partidas principales que se le designan - según anexo agregado - a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer las modificaciones ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para las satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida que los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2025, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposición de igual o menor jerarquía que se le opongán.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.582 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno